

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

1009 Orden de 10 de enero de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 85 de 12 de abril), así como la normativa reglamentaria que desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus valoraciones, estableciendo asimismo, el carácter público y el contenido necesario de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. (Suplemento n.º 4 del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 131, de 10 de junio).

Posteriormente, por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 36, de 13 de febrero), se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adaptándose la misma al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Regional, se establecen medidas de Fomento de Promoción Interna y se modifica el Decreto 46/90, de 28 de junio.

Por Orden de 27 de diciembre de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, se modifica la imputación presupuestaria de diversos puestos de trabajo de la Administración Regional.

El artículo 28.d) de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007 (Suplemento número 8 del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 300, de 30 de diciembre de 2006), establece la actualización de las cuantías del complemento específico asignado a cada puesto de trabajo, con un incremento del dos por ciento.

En ejercicio de la postestad autoorganizadora de la Administración Regional, en aplicación y desarrollo del Acuerdo Marco Administración-Organizaciones Sindicales de fecha 28 de octubre de 2004 para la modernización y

mejora de la Administración Pública Regional para el periodo 2005-2007, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adscribiendo los puestos que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, a los órganos directivos que se determinan en el mismo.

El personal que figure adscrito a los puestos de trabajo que se relacionan en el citado Anexo de esta Orden, continuará en su desempeño con el mismo carácter con que lo tuviera atribuido.

Segundo.- Actualizar las cuantías del complemento específico, que la relación de puestos de trabajo vigente atribuye a cada puesto, incrementándolas en un dos por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.d) de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, no siendo tal actualización aplicable a las cuantías de los complementos específicos que se modifican en el Anexo II de esta Orden.

Tercero.- Modificar con efectos 1 de enero de 2007, la cuantía mínima del complemento específico establecida en 1.000,08€ a 1.050,00 €, no siendo de aplicación a tal cuantía la actualización prevista en el dispongo anterior.

Cuarto.- Modificar la cuantía de los complementos específicos y/o el nivel de complemento de destino de determinados puestos de trabajo que aparecen recogidos en el Anexo II de esta Orden.

Quinto.- La presente Orden tendrá efectos de 1 de enero de 2007.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

Anexo I

MODIFICACIONES

"CAMBIO IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA"

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERNAS

El puesto de trabajo de Auxiliar Coordinador, código N500460, dependiente de la Secretaría de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia, se adscribe a la Dirección General de Deportes, dependiente de la Consejería de Presidencia, centro de destino "30150".

Los puestos de trabajo de Jefe de Sección de Telecomunicaciones, código JC00394, Técnico de Apoyo, códigos TQ00192 y TQ00161, Técnico Apoyo Infraestructuras, código TQ00150 y Administrativo, código AD00287, dependiente de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales, se adscribe a la Secretaría de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia, centro de destino "30170"

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

El puesto de trabajo de Auxiliar Coordinador, código N500429, dependiente de la Dirección General de Deportes, se adscribe a la Secretaría de Comunicación Audiovisual y de los servicios de la Presidencia, dependiente de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, centro de destino "30170".

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

El puesto de trabajo de Asesor de Apoyo Jurídico, código A100132, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Dirección y Gerencia del IMAS, dependiente del Instituto Murciano de Acción Social, centro de destino "30950".

Los puestos de trabajo adscritos a la Secretaría Autonómica de Acción Social, lo son de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

Los puestos de trabajo de la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos, lo son de la Dirección General de Inmigración y Voluntariado.

Los puestos de trabajo adscritos a los programas presupuestarios 313D y 313M dependientes de la extinta Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se adscriben a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

El puesto de trabajo de Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, código SD00052, dependiente de la Secretaría Autonómica de Acción Social, se adscribe a la Dirección General de Inmigración y Voluntariado, centro de destino "30720".

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00325, dependiente de la Secretaría Autonómica de Acción Social, se adscribe a la Dirección General de Personas Mayores, dependiente del Instituto Murciano de Acción Social, centro de destino "30950".

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00257, dependiente de la Secretaría Autonómica de Acción Social, se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, centro de destino "30201".

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA00738, dependiente de la Secretaría Autonómica de Acción Social, se adscribe a la Dirección General de Personas con Discapacidad, dependiente del Instituto Murciano de Acción Social, centro de destino "30967".

Los puestos de trabajo de Asesor, código A700107, Técnico de Gestión, código T600159, Asesor de Apoyo, código A100261, Asistente Social/D.T.S., código SS00062 dependiente de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se adscribe a la Dirección General de Personas Mayores, dependiente del Instituto Murciano de Acción Social, centro de destino "30953".

Los puestos de Trabajo de Asesor de Apoyo, código A100260, Asistente Social/D.T.S., códigos SS00030 y SS00062, Educador, código ED00176, Técnico Gestión, código TC00400 y Secretaria/o Director General, código

S300052, dependientes de la Dirección General de Familia, se adscriben a la Dirección General de Personas con Discapacidad, dependiente del Instituto Murciano de Acción Social, centro de destino "30967".

Los puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, adscritos al centro de destino "30530" lo son de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, centro de destino "30545".

Los puestos de trabajo adscritos a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, centro de destino 30954, lo son de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Los puestos de trabajo dependientes del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, lo son del Instituto Murciano de Acción Social.

El centro de destino "30950 Dirección y Servicios Generales del ISSORM", en denominación debe decir: "30950 Dirección y Gerencia del IMAS".

El centro de destino "30953 Gestión de Servicios Sociales", en denominación debe decir: "30953 Dirección General de Personas Mayores".

El centro de destino "30961 Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión", en denominación debe decir: "30961 Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión".

Se crea el Centro de destino "30967 Dirección General de Personas con Discapacidad".

Los puestos de trabajo de Subdirector General de Gestión de Servicios Sociales, código DN00017 y Jefe de Servicio de Atención a Personas Mayores, código JS00086, se adscriben a la Dirección General de Personas Mayores, dependiente del Instituto Murciano de Acción Social.

Los puestos de trabajo de Jefe de Servicio de Atenc. Discap., Inm. Y Otros Colectivos, código JS00179, Jefe de Sección Programas Discapacitados, código JC00245, Jefe de Sección Otros Colectivos, código JC00278, Técnico Gestión Otros Colectivos, código TC00322, Técnico Gestión Programas Discapacitados, código TC00158, Técnico Apoyo Programas Discapacitados I, código TQ00039, Técnico Apoyo Programas Discapacitados II, código TQ00041, Técnico Apoyo Programas Discapacitados III, código TQ00206., Auxiliar Especialista, código JG00209, se adscribe a la Dirección General de Personas con Discapacidad, dependiente del Instituto Murciano de Acción Social, centro de destino "30967".

El puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Valoración y Diagnóstico, código JV00035, se adscribe a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, dependiente del Instituto Murciano de Acción Social, centro de destino "30961".

Los puestos de trabajo de Jefe de Sección Gest. Cent. y Prog. Pers. Mayores II, código JC00277, Jefe Sección Gest. Cent. y Prog. Pers. Mayores I, código JC00558,

Jefe Sección Gest. Centros y Programas III, código JC00519, se adscriben a la Dirección General de Personas Mayores, dependiente del Instituto Murciano de Acción Social.

Los puestos de trabajo de Director Unidad Valoración y Diagnóstico.Lorca, código DV00034 y Técnico Gestión EVO Lorca, códigos TC00365, TC00364, TC00366 y Técnico de Apoyo EVO.Lorca, código TQ00219, Jefe Negociado Coord. Admiva. Lorca, código N700504 y Ordenanza, código O500307, se adscribe a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, dependiente del Instituto Murciano de Acción Social.

Los puestos de trabajo de Director Unidad Valoración y Diagnóstico.Cartagena, código DV00033 y Técnico Gestión EVO.Cartagena, códigos TC00363, TC00362, TC00361, TC00360 y TC00359 y Técnico Apoyo EVO.Cartagena, código TQ00216, TQ00215, TQ00218, TQ00217, Logopeda. Cartagena, código LO00002, Psicomotricista.Cartagena, código PI00002, Jefe Negociado Cartagena, código N700568, Auxiliar Administrativo.Cartagena, códigos AA00780 y AA00779 y Ordenanza, códigos O500302 y O500303, se adscribe a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, dependiente del Instituto Murciano de Acción Social.

Los puestos de trabajo de Director Unidad Valoración y Diagnostico, código DV00035, Médico Psiquiatra, código MA00056, Médico Rehabilitador, código MA00058 y Técnico Gestión EVO, códigos TC00392, TC00372, TC00371, TC00366, TC00367, TC00368, TC00370, TC00369, Técnico Apoyo EVO, código TQ00221, TQ00223, TQ00224, TQ00222, TQ00220, Jefe Negociado Coordinación Administrativa, código N700503, Auxiliar Especialista, código JG00307, Auxiliar Especialista Información, código JG00365, Auxiliar Administrativo, códigos AA00777, AA00793, AA00897, AA01541, AA00778 y AA00770, Ordenanza, códigos O500272, O500299 y O500301, se adscriben a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, dependiente del Instituto Murciano de Acción Social.

Los puestos de Trabajo de Terapeuta, código TN00034, Técnico de Gestión Código TC00321 y Técnico de Apoyo Programas Personas Mayores I, código TQ00038, Técnico. de Apoyo Programas Personas Mayores II, código TQ00040 y Técnico de Apoyo Programas Personas Mayores III, código TQ00207, Jefe Negociado Personas Mayores, código N700630, Administrativo de Apoyo, código AS00121, Auxiliar Coordinador, código N500344, Auxiliar Especialista, códigos JG00096, JG00326 y JG00555, Auxiliar Administrativo, códigos AA00581, AA00787, AA01556, AA00845, AA00583, AA01559 y AA001558, se adscriben a la Dirección General de Personas Mayores, dependientes del Instituto Murciano de Acción Social.

Los puestos de trabajo de Técnico de Apoyo Otros Colectivos, código TQ00057, Jefe de Sección Gestión de Centros, código SD00058, Auxiliar Coordinador, código N500306, Auxiliar Coordinador Personas con Discapaci-

dad, código N500470, se adscribe a la Dirección General de Personas con Discapacidad, centro de destino "30967", dependientes del Instituto Murciano de Acción Social.

Los puestos de trabajo de Logopeda, código LO00001 y Psicomotricista, código PI00001, Coordinador Ofic..Reg. Inf. y Asis. Pers. Discap, código C900017, Auxiliar Técnico Educativo, código AI00104 y Subalterno, código SU00176, se adscriben a la Dirección y Gerencia del IMAS.

El puesto de trabajo de Auxiliar Coordinador, código N500345, Auxiliar Especialista, código JG00260, se adscribe a la Dirección y Servicios Generales IMAS, centro de destino "30950".

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00156, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, dependiente de la Consejería de Trabajo y Política Social, centro de destino "30545".

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE

El puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Gestión de Personal, código N700366, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a Escuela de Administración Pública, dependiente de Dirección General de la Función Pública, centro de destino "30132".

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA

Los puestos de trabajo de Técnico Gestión, código TO00042, Técnico de Apoyo, código TQ00077, Especialista Patología Vegetal, código CW00008, y Auxiliar Administrativo, códigos AA00173, AA00227 y AA00750, dependientes de la Dirección General de Industria y Asociacionismo Agrario, se adscriben a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, centro de destino "30670".

El puesto de trabajo de Técnico de Gestión, código T600130, dependiente de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, se adscribe a la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, centro de destino "27619".

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA00768, dependiente de la Dirección General para la Política Agraria Común, se adscribe a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, centro de destino "30670".

O. A. INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO

El puesto de trabajo de Investigador, código IJ00016, dependiente del O. A. Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, se adscribe a la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, centro de destino "30610".

CONSEJERÍA DE SANIDAD

El puesto de Trabajo de Asesor Facultativo, código A400039, dependiente de la Dirección General de Salud, se adscribe a la Secretaría General, centro de destino "30701".

El puesto de trabajo de Asesor de Apoyo Jurídico, código A100216, dependiente de la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, se adscribe a la Dirección General de Salud Pública, centro de destino "30710".

El puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Calidad Asistencial, código N700637, dependiente de la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencia, se adscribe a la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, centro de destino "30722".

El puesto de trabajo de Auxiliar Coordinador, código N500510, dependiente de la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencia, se adscribe a la Secretaría General, centro de destino "30701".

Anexo II

MODIFICACIONES

Los puestos de trabajo "Enfermero Subinspector" cuyo código comience en la Relación de Puestos de Trabajo con las siglas "E5...", en complemento específico donde dice: "6.765,63€"; debe decir: "8.015,63€".

Los puestos de trabajo "Coordinador de Enfermería" cuyo código comience en la Relación de Puestos de Trabajo con las siglas "C9...", en complemento específico donde dice: "5.979,18€"; debe decir: "7.229,18€".

Los puestos de trabajo "Coordinador de Enfermería" cuyo código comience en la Relación de Puestos de Trabajo con las siglas "CH...", en complemento específico donde dice: "6.765,63€"; debe decir: "8.015,63€".

Los puestos de trabajo "Farmacéutico de Salud Pública" cuyo código comience en la Relación de Puestos de Trabajo con las siglas "FM...", en complemento específico donde dice: "7.071,08€"; debe decir: "7.571,08-€". y en nivel de complemento de destino donde dice: "23", debe decir: "24".

Los puestos de trabajo "Farmacéutico" cuyo código comience en la Relación de Puestos de Trabajo con las siglas "FB...", en complemento específico donde dice: "2.855,72€"; debe decir: "3.355,72€", y en nivel de complemento de destino donde dice: "23", debe decir: "24".

Los puestos de trabajo de "Inspector Veterinario" cuyo código comience en la Relación de Puestos de Trabajo con las siglas "VM" y "VX", en nivel de complemento de destino donde dice: "23", debe decir "24".

Los puestos de trabajo "Celador" cuyo código comience en la Relación de Puestos de Trabajo con las siglas "CM...", en complemento específico donde dice: "1.062,12€"; debe decir: "1.212,12€".

Los puestos de trabajo "Auxiliar de Enfermería" cuyo código comience en la Relación de Puestos de Trabajo con las siglas "AM...", en complemento específico donde dice: "1.320,92€"; debe decir: "1.520,92€".

Los puestos de trabajo "Auxiliar de Psiquiatría" cuyo código comience en la Relación de Puestos de Trabajo con las siglas "AP...", en complemento específico donde dice: "1.320,92€"; debe decir: "1.520,92€".

Los puestos de trabajo "Auxiliar Psiquiatría Conductor" código AP00086 y AP00131; en complemento específico donde dice: "1.992,92€"; debe decir: "2.192,92€".

Los puestos de trabajo "Auxiliar Técnico Educativo" cuyo código comience en la Relación de Puestos de Trabajo con las siglas "AI...", en complemento específico donde dice: "1.320,92€"; debe decir: "1.520,92€".

Los puestos de trabajo "Ayudante Técnico Sanitario/DUE" cuyo código comience en la Relación de Puestos de Trabajo con las siglas "AT...", en complemento específico donde dice: "2.467,88€"; debe decir: "3.717,88€".

Los puestos de trabajo "Ayudante Técnico Sanitario/DUE" cuyo código comience en la Relación de Puestos de Trabajo con las siglas "AT...", en complemento específico donde dice: "2.883,80€"; debe decir: "4.133,80€".

Los puestos de trabajo "Fisioterapeuta" cuyo código comience en la Relación de Puestos de Trabajo con las siglas "FI...", en complemento específico donde dice: "2.467,88€"; debe decir: "3.717,88€".

Los puestos de trabajo "Profesor Coordinador Enfermería. Cartagena" código PF00001 y PF00003; en complemento específico donde dice: "2.467,88€"; debe decir: "3.717,88€".

Los puestos de trabajo "Médico" cuyo código comience en la Relación de Puestos de Trabajo con las siglas "MD...", en complemento específico donde dice: "7.071,08€"; debe decir: "7.571,08€" y en nivel de complemento de destino donde dice: "23", debe decir: "24".

Los puestos de trabajo "Médico" cuyo código comience en la Relación de Puestos de Trabajo con las siglas "MD...", en complemento específico donde dice: "2.855,72€"; debe decir: "3.355,72€" y en nivel de complemento de destino donde dice: "23", debe decir: "24".

Los puestos de trabajo "Médico" cuyo código comience en la Relación de Puestos de Trabajo con las siglas "MD...", en complemento específico donde dice: "3.506,48€"; debe decir: "4.006,48€" y en nivel de complemento de destino donde dice: "23", debe decir: "24".

Los puestos de trabajo "Médico Especialista" cuyo código comience en la Relación de Puestos de Trabajo con las siglas "MA...", en complemento específico donde dice: "10.362,56€"; debe decir: "10.862,56€".

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

1015 Notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador ordinario n.º 4I06SA0056.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador ordinario que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Inspección, Sección de Infracciones y Sanciones donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 4I06SA0056.

- Presunto responsable: Don Francisco Javier Rabadán Parada, DNI-27486171-K.

- Último domicilio: Avda. Constitución, 5, bajo. Comercio "Dolo". 30008. Murcia

- Normas infringidas:

- Anunciar o realizar operaciones de venta en liquidación, "Liquidación total verano", con incumplimiento de los requisitos establecidos al respecto, en concreto de los supuestos legales en los que se pueden realizar ventas en liquidación.

- No informar sobre el día inicial y final de la promoción de venta en liquidación.

Considerando que los hechos indicados pueden ser constitutivos de dos infracciones administrativas a los siguientes artículos:

a) Artículo 30.1 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista (B.O.E. de 17-1-1996), infracción calificada como grave en el artículo 65.1.1 de la citada ley.

b) Artículo 39.c de la Ley 10/1998, de 21 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista en la Región de Murcia (B.O.R.M. de 13-1-1999) infracción calificada como leve en el artículo 44.2.d de la citada Ley.

Murcia a 18 de enero de 2007.—El Director General de Comercio y Artesanía, **Guillermo Herráiz Artero**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

1057 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan, para su provisión mediante el sistema de libre designación, dos puestos de Supervisor de Unidad de Enfermería en el Hospital Virgen de la Arrixaca de Murcia.

El Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que se mantiene en vigor con rango reglamentario de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria 6.ª de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, dispone en su artículo 20.1 lo siguiente: "Los puestos de carácter directivo de las instituciones sanitarias del Instituto Nacional de la Salud se proveerán por el sistema de libre designación, conforme a lo previsto en las plantillas correspondientes"

A su vez, el artículo 23.1 del referido Real Decreto Ley 1/1999, señala: "Cuando los puestos de jefatura de unidad, tanto sanitaria como no sanitaria, lo tengan así establecido en las plantillas correspondientes, se proveerán por el sistema de libre designación, conforme a lo establecido en esta sección".

Entre los puestos susceptibles de provisión mediante el sistema de libre designación, el Servicio Murciano de Salud cuenta en la actualidad con 2 puestos de supervisores de unidad en el Hospital Virgen de la Arrixaca adscritos a la categoría de enfermería que, por encontrarse vacantes o con nombramiento provisional, resulta conveniente cubrir por el procedimiento establecido al efecto.

Por otra parte, y sin perjuicio de la naturaleza estatutaria de las plazas convocadas, pueden concurrir a esta convocatoria los funcionarios del Cuerpo Técnico, Escala Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atendiendo a lo dispuesto en la Disposición adicional duodécima del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia —añadida por la Disposición adicional séptima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud— la cual establece en su párrafo segundo:

"El personal funcionario que preste servicios en la Consejería competente en materia de sanidad, podrá desempeñar plazas de naturaleza estatutaria. Igualmente, podrá proveer dichas plazas el personal funcionario de la Administración regional perteneciente a escalas u opciones de carácter sanitario. El resto del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá desempeñar plazas estatutarias cuando así se prevea en las correspondientes plantillas.